



Resolución Ministerial No. 0347-2007-ED

Lima, 17 JUL. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2006-PCM, de fecha de publicación 05 de agosto del 2006, se dispuso la fusión del Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES, con el Ministerio de Educación, la misma que se realiza bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiendo al Ministerio de Educación la calidad de entidad incorporante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 679-2006-ED, de fecha 23 de octubre de 2006, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 108 "Programa Nacional de Infraestructura Educativa" en el Pliego 010: Ministerio de Educación, designando como responsable de la administración de la Unidad Ejecutora: 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE;

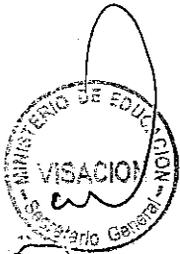
Que, el artículo 5° de la mencionada Resolución, dispuso además encargar al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, funciones y responsabilidades adicionales a las correspondientes a dicha Oficina y que se encuentran establecidas en el artículo 53° del Decreto Supremo N° 006-2006-ED a fin de garantizar su continuidad mientras dure el proceso de fusión;

Que, como consecuencia de la implementación del proceso de fusión, se determinó la necesidad de conformar una Comisión Reorganizadora a cargo de la reestructuración de la Oficina de Infraestructura Educativa, la misma que fue constituida por Resolución Ministerial N° 0213-2007-ED;

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 679-2006-ED se designó al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE, como responsable de la Unidad Ejecutora 108 "Programa Nacional de Infraestructura Educativa", y mediante el artículo 5° de la misma norma, se le encargó facultades adicionales a las que le correspondían como Jefe de dicha Oficina;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0307-2007-ED se derogaron los artículos 3°, 4° y el encargo de las facultades y responsabilidades contenidas en el inciso d) del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 0679-2006-ED, con excepción de las vinculadas a los procesos de selección referidos a las Contrataciones y Adquisiciones en materia de Infraestructura Educativa así como la supervisión, fiscalización y resolución de conflictos derivados de la etapa de ejecución contractual;

Que, como consecuencia de las modificaciones aprobadas es necesario designar al Secretario General como Jefe de la Unidad Ejecutora 108 "Infraestructura Educativa", quien tendrá las facultades señaladas en la Resolución Ministerial N° 0001-2007-ED;





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25672 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar al Secretario General como Jefe de la Unidad Ejecutora 108 "Infraestructura Educativa".

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

